



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

SO- PSP- 1306

Armenia, 10 de Marzo de 2020

Para: Organizaciones de Mujeres

Asunto: **Convocatoria al Consejo Nacional de Participación Ciudadana- Resolución 0295 de 2020.**

Cordial saludo,

Desde la Secretaría de Desarrollo Social extendemos la invitación que realiza el ministerio del interior, específicamente, la dirección para la Democracia, la participación ciudadana y la acción comunal, a participar en la elección del Consejo Nacional de Participación Ciudadana para el periodo 2020-2023. Las mujeres que sean elegidas harán parte del consejo por un periodo institucional de cuatro años, el cual culminará el 15 de diciembre de 2023.

1. Requisitos para la inscripción como votante.

Podrán inscribirse como votantes las asociaciones de organizaciones de mujeres, a través de sus representantes legales, enviando su inscripción al correo electrónico: participacion@mininterior.gov.co, especificando en el asunto del mismo "Inscripción de (nombre de la asociación de organizaciones de mujeres) como votante CNPC", adjuntando los siguientes documentos:

a. Copia del certificado de inscripción de la asociación de organizaciones de mujeres ante la autoridad competente, no mayor a treinta (30) días.

b. Inscribir el correo electrónico por medio del cual la asociación de organizaciones de mujeres ejercerá su derecho al voto al correo electrónico participacion@mininterior.gov.co.

2. Requisitos para postularse como candidatas. Las asociaciones de organizaciones de mujeres podrán postularse como candidatas, a través del correo electrónico participacion@mininterior.gov.co, especificando en el asunto del mismo "Inscripción de (nombre de la asociación de organización de mujeres) como candidata CNPC; de igual forma, indicarán desde cual correo realizará la votación el día de la elección.

La publicación de la lista de votantes y candidatas de las asociaciones de organizaciones de mujeres que cumplan con los requisitos, se realizará en la web participacion.mininterior.gov.co.

Cada asociación de organizaciones de mujeres inscrita como votantes (paso 1) contará con un único voto que deberá ser enviado del correo inscrito previamente para ello, a la dirección electrónica participacion@mininterior.gov.co, especificando en el asunto del mismo "Voto de (nombre de la asociación de organizaciones mujeres) ante el CNPC".



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

Los resultados de la votación se publicarán a través de la web participacion.mininterior.gov.co, en la cual se obtendrá la designación de la representante principal y suplente.

Las personas que aspiren a participar en este proceso y a ejercer la representación de las asociaciones de organizaciones de mujeres ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, deben ser mayores de edad.

El cronograma establecido para la jornada de elección de representantes ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana de las asociaciones de las organizaciones de mujeres y federaciones o asociaciones de veedurías ciudadanas, es:

FASE	FECHAS
Inscripción de votantes	9 de marzo de 2020 – 12 de marzo de 2020
Verificación de cumplimiento de requisitos de votantes	13 de marzo de 2020
Publicación de listado de votantes que cumplen los requisitos	16 de marzo de 2020
Reclamación	17 de marzo de 2020
Publicación lista definitiva de votantes	18 de marzo de 2020
Inscripción de candidatos	9 de marzo de 2020 – 12 de marzo de 2020
Verificación de cumplimiento de requisitos de candidatos	13 de marzo de 2020
Publicación del listado de candidatos que cumplen los requisitos	16 de marzo de 2020
Reclamaciones	17 de marzo de 2020
Publicación definitiva del listado de candidatos que cumplen los requisitos	18 de marzo de 2020
Jornada de elección	20 de marzo de 2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

Publicación de resultados

31 de marzo de 2020

Es importante aclarar que en caso de no presentarse postulación para alguno de los sectores, se declarará desierta la convocatoria y se informará al Consejo Nacional de Participación Ciudadana, una vez este sea instalado, para que dé aplicación a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 79 de la ley 1757 de 2015.

Finalmente recomendamos revisar en toda su extensión la resolución adjunta, en el caso de tener la intención de participar en otra categoría establecida por la Ley 1757 de 2015 y/o tener alguna duda sobre el proceso.

Agradecemos el apoyo en la socialización y difusión de la información a las organizaciones de las Mujeres.

Atentamente,

Juan Carlos Patiño Zambrano
Secretario de Desarrollo Social

Anexo: Resolución No.0295 de 2020

Elaboró: Diana Marcela Grisales – Contratista Mujer
Revisó: Esteban Márquez – PU/Secretaría Desarrollo Social
Aprobó: Jenny Gomez – Sub Secretaría Desarrollo Social